

Pereira, 11 de mayo del 2016

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **22255-2016**  
Fecha: 12/05/2016-17:45:27  
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino: Secretaría de Educación

Señores

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL MAGISTERIO**

Bogotá

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA**

Pereira

Asuntos:

1. RECURSO DE INCONFORMIDAD Y RECLAMACIÓN ante la negativa del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de entregarme MIS CESANTÍAS de manera oportuna, argumentando inconsistencias en el certificado de tradición adjuntado.

2. DERECHO DE PETICIÓN.

Yo, Álvaro Gil Buriticá, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.111.600 de Pereira, domiciliado en la ciudad de Pereira: Carrera 15 NO. 22-41 apto 40, número de teléfono celular 3165335737, Rector de la Institución Educativa La Palmilla, institución de carácter oficial ubicada en el corregimiento Estrella La Palmilla, procedo mediante el presente documento a interponer dos recursos respecto a la NEGATIVA de la entidad a ENTREGARME OPORTUNAMENTE LAS CESANTÍAS argumentando inconsistencias en el CERTIFICADO DE TRADICIÓN que para el efecto se presentó en el proceso de solicitud de entrega de las cesantías parciales a las que tengo derecho y que desde el día 10 de marzo del presente año radiqué ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y/o el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio, así:

1. RECURSO DE RECLAMACIÓN, INCONFORMIDAD Y ACLARACIÓN:

Con relación a la negativa de la referencia y por la razón argumentada por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, atentamente les reitero y comunico lo siguiente:

- a) **El mismo día 10 de marzo del año 2016 cuando radiqué ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira** los documentos y requisitos exigidos, anexé en la carpeta correspondiente otros documentos esenciales y necesarios para demostrar ante las dos entidades la veracidad y autenticidad de que el negocio de compraventa que suscribí con los señores OLGA LUCÍA GARCÍA MARÍN y GILBERTO ANTONIO CORTÉS es un acto comercial legítimo, verdadero y carente de todo indicio de falsedad o riesgo para las partes intervinientes. Estos soportes son:

\_\_\_\_\_

2 2

\_\_\_\_\_

- b) Documento autenticado en la Notaría Sexta de Pereira, mediante la cual el señor HERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, gerente y propietario de la SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL RAYCO LTDA le hace donación del terreno al señor JUAN DE DIOS ESCOBAR, en el año 1989. (1 folio, autenticado en la Notaría Sexta de Pereira). Esta es la razón por la cual decidí adjuntar en el proceso de trámite de cesantías el certificado de tradición correspondiente a la propiedad de la Sociedad Agrícola y Comercial Rayco Ltda, en razón a que, siendo el terreno donde se construyó la casa que adquirí producto de una DONACIÓN HECHA LEGALMENTE tiempo atrás, terreno de **menor extensión en el que se construyó la casa (propiedad que compro)**, el cual se desgajó de un **terreno de mayor extensión** todavía en este momento de propiedad de la Sociedad Agrícola y Comercial Rayco Ltda. No obstante aparece aun sin registro y sin la correspondiente escritura; asunto este que me dispondré a adelantar cuando ya esté instalado gozando de los beneficios de la vivienda.

Quando me dispuse a hacer las diligencias de solicitud de entrega de las cesantías parciales y me enteré de que uno de los requisitos es el de adjuntar el certificado de tradición de la propiedad que se compra y al no contar con este, decidí adjuntar el certificado de tradición en cuestión, precisamente para demostrar que el señor Hernando Ramirez Jaramillo y/o la Sociedad Agrícola y Comercial Ltda sí fue el legítimo DONANTE de dicho terreno de menor extensión, ocurrida en el año 1989.

Este fue el propósito de haber adjuntado ese certificado, además para demostrar categoría legítima y verdadera del negocio que suscribí y se pueda entender a cabalidad, con claridad absoluta como las dos personas a quien les compro, si obtuvieron de forma pacífica, de manera normal y también a través de una transacción comercial legítima la propiedad en la que actualmente viven; asimismo, que ellos eran los que en el momento que me vendieron a mí sí eran las personas que ostentaban la legítima posesión de dicha propiedad al haberla obtenido en un negocio que hicieron con el señor JUAN DE DIOS ESCOBAR, persona a la que en el año 1989 la Sociedad Agrícola y Comercial Rayco Ltda le hizo la DONACIÓN. Esta es la razón también por la que el negocio lo hice con los señores Olga Lucía García Marín y Gilberto Antonio Cortés Montes. Todo este proceso lo verifiqué de manera directa y personal, además conversé con todas las personas involucradas, de tal manera que no existiera duda alguna acerca de la legitimidad del negocio que me disponía a suscribir, tal como ocurrió.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities.

This section outlines the various methods used to collect and analyze data, including surveys, interviews, and focus groups.

The results of the data collection process are presented in this section, showing the distribution of responses across different categories.

These findings are then compared against existing literature and theoretical models to identify any discrepancies or new insights.

The final part of the document provides a summary of the key findings and offers recommendations for future research and practice.

In conclusion, this study has provided valuable insights into the complex nature of the phenomenon being investigated.

The data suggests that there are significant differences in behavior and attitudes across different demographic groups.

These findings have important implications for the development of targeted interventions and policies.

Further research is needed to explore the underlying causes of these differences and to test the effectiveness of proposed solutions.

The authors would like to thank the participants who took part in the study and the funding agencies that supported this research.

References are provided at the end of the document to acknowledge the work of other researchers in this field.

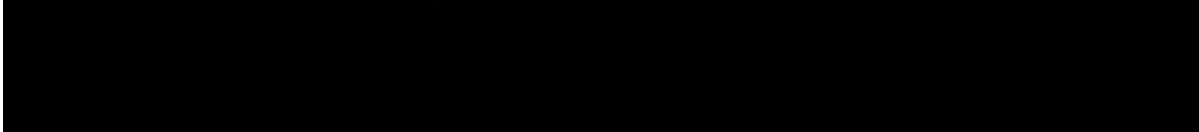
The data and analysis are available upon request to interested parties.

This document is intended for use as a reference and should not be used for legal or financial purposes.

The information contained herein is confidential and should be kept secure.

For more information, please contact the research team at the address below.

The research team is currently accepting applications for graduate students interested in this field.



- c) Contrato de compraventa, mediante el cual el señor Juan de Dios Escobar que les vende o traslada dicha propiedad a los señores Olga Lucía García Marín y Gilberto Antonio Cortés Montes. (3 folios, autenticado en la Notaría Segunda de Pereira).
- d) Contrato de compra-venta mediante el cual los señores OLGA LUCÍA GARCÍA MARÍN y GILBERTO ANTONIO CORTÉS MONTES me venden o trasladan dicha posesión a mí.(4 folios, autenticado en la Notaría Segunda de Pereira).
- e) Nota de precisión y aclaración para el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio y para la Secretaría de Educación Municipal de Pereira acerca del certificado de tradición que acompaña el proceso de trámite de solicitud de las cesantías parciales a las que tengo derecho. (1 folio, autenticado en Notaría Segunda de Pereira).

**2. Derecho de petición:**

- a) Le solicito al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio y/o a la Secretaría de Educación Municipal de Pereira que reconsidere la NEGACIÓN de NO otorgarme las cesantías parciales a las que ya tengo derecho en este proceso de solicitud de entrega de las mismas que comenzó el día 10 de marzo del año 2016, fundamentándose solamente en la no existencia de un certificado de tradición, que como ya se demostró no tiene ningún tipo de riesgo, ni para mí que soy el dueño de mis cesantías ni para la entidad, a la que no estoy engañando o defraudando de manera alguna.
- b) Ejerciendo mis derechos ciudadanos que me otorga la Constitución Política de Colombia y las demás leyes y normas que sustentan nuestro estado social de derecho y teniendo en consideración que los recursos de las cesantías que estoy solicitando real y efectivamente si los requiero para la compra de la vivienda en mención, tal como lo estoy demostrando en todo el proceso de solicitud de entrega de las mismas iniciado el día 10 de marzo del 2016.
- c) En este proceso y con relación a la propiedad que adquiero a mí no me queda ninguna duda de orden legal, que me permita concluir que es un negocio ilícito y hecho a escondidas o con otra intención de hacer daño directo o indirecto a persona o entidad alguna. Lo mismo, la información que estoy aportando es veraz y se puede verificar por cualquier entidad o persona interesada.



- d) Al contrario, el hecho de incurrir en demoras injustificadas por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio para hacer entrega de las mismas, me está poniendo en riesgo económico frente al compromiso que firmé cuando suscribí el contrato de compraventa con los señores Olga Lucía García Marín y Gilberto Antonio Cortés Montes, pues como ustedes pueden ver al momento de la firma del documento entregué de manera efectiva diez millones de pesos (\$10.000.000) de adelanto del negocio y a la vez se suscribió la cláusula octava o de "arras" mediante la cual la parte que incumpla deberá pagarle a la otra la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000).
- e) **Si a la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y al Fondo de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio** aún le quedan dudas de que esta actuación mía como persona, como servidor público (directivo docente, rector) en el proceso de solicitar la entrega de cesantías para el efecto es falsa o está viciada de legitimidad, le corresponde a ambas entidades adelantar las correspondientes verificaciones.

Cordialmente,

  
ÁLVARO GIL BURITICÁ  
c.c. 10.111.600 de Pereira  
Tel. 3165335737  
[alvarogilburitica@gmail.com](mailto:alvarogilburitica@gmail.com)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	12 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	22255
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALVARO GIL BURITICA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DEREXHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

